Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2018-10

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2018

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO

Empieza el 6 de septiembre de 2018
Termina el 7 de septiembre de 2018
Consta de 7 folios

4383/18

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 6 de septiembre de 2018

LA ALCALDESA

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES · ALCALDÍA ·

Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.,
por sustitución

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Sra. Alcaldesa. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 6 de septiembre de 2018

EL INTERVENTOR GENERAL

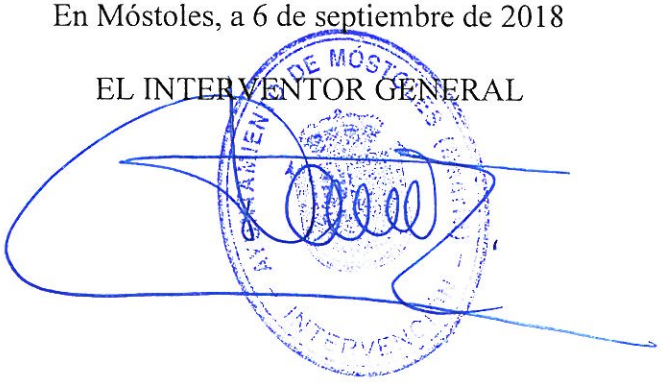

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 2 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*CRÉDITO INICIAL*	*IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO*
45-2313-489.04	Ayuda Socio-Sanitaria	50.000,00	12.763,45
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			**12.763,45**

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*CRÉDITO INICIAL*	*IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO*
45-2313-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	25.000,00	12.763,45
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			**12.763,45**

Móstoles, 6 de septiembre de 2018

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO INVERSIONES

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
ÁREA ECONÓMICA
AYTO. DE MÓSTOLES

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. JORGE ZURITA SALAZAR, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de la aplicación presupuestaria del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de la referida aplicación presupuestaria en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR
45-2313-489.04	50.000,00

Y para que conste libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 6 de septiembre de 2018.

Vº Bº
LA ALCALDESA

4384/18

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
45-2313-489.04	Ayuda Socio-Sanitaria	50.000,00	12.763,45
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			**12.763,45**

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
45-2313-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	25.000,00	12.763,45
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			**12.763,45**

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 6 de septiembre de 2018

LA ALCALDESA

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.
por sustitución

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, por sustitución, de esta Corporación,

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, adoptó con fecha 6 de septiembre de 2018 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
45-2313-489.04	Ayuda Socio-Sanitaria	50.000,00	12.763,45
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			**12.763,45**

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
45-2313-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	25.000,00	12.763,45
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			**12.763,45**

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 6 de septiembre de 2018.

LA ALCALDESA

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Madrid) SECRETARÍA GENERAL TOA JGL

Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H008/DGP/2018-11

EGAY. 2456. 2444/18
EGAY. OBS. 2303/18

CORPORACION

DE

MOSTOLES

Año 2018

EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS

Empieza el 6 de septiembre de 2018
Termina el 6 de septiembre de 2018
Consta de 9 folios

Ayuntamiento de Móstoles

4611/18

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria a que se refiere el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que pueden generar créditos dentro del vigente Presupuesto de 2018 de esta Corporación, vengo en decretar:

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del actual Presupuesto pueden ser generados con los ingresos a que se hace referencia, una vez concretados éstos.

En Móstoles, a 6 de Septiembre de 2018

LA ALCALDESA

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES - ALCALDÍA -

Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.

POR SUSTITUCIÓN

Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

D. JORGE ZURITA SALAZAR, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por sustitución temporal

CERTIFICO: Que los ingresos que han de generar crédito en el vigente Presupuesto de esta Corporación consisten en:

Resolución del Director General del Servicio Público de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda por la que se publica la orden de 18 de junio de 2018 de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2018 del Programa de Cualificación Profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración, de fecha 2 de julio de 2018.- Número de expediente GJCDLD/0035/2018

Resolución del Director General del Servicio Público de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda por la que se publica la orden de 11 de julio de 2018 de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2018 del Programa de Activación Profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración, de fecha 18 de julio de 2018. Número de expediente CDLD/0075/2018

Resolución del Director General del Servicio Público de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda por la que se publica la orden de 9 de julio de 2018 de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2018 del Programa de Reactivación Profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, de fecha 18 de julio de 2018. Número de expediente RDLD/0117/2018

Resolución del Director General del Servicio Público de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda por la que se publica la orden de 18 de junio de 2018 de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2018 del Programa de Cualificación Profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, de fecha 2 de julio de 2018.- Número de expediente GJADLD/0053/2018

Y están previstos en al apartado a) del artículo 43.1 del Real Decreto 500/90, y con relación a lo exigido por el artículo 44 del citado Real Decreto, hago constar:

Que el importe de los ingresos asciende a 1.038.135,30 € a la vista de los documentos que los justifican, consistentes en

Resoluciones de convocatorias de fechas 2 de julio de 2018 y 18 de julio de 2018.

Y para que conste libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Móstoles a 6 de septiembre de 2018.

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES - ALCALDÍA -

Vº Bº
LA ALCALDESA

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Madrid) DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

Determinación presupuestaria de los conceptos de ingresos y partidas de gastos como consecuencia del expediente de modificaciones de créditos por importe de 1.038.135,30 euros por generación de créditos por ingresos.

Los ingresos que generan los créditos consisten en:

Resolución del Director General del Servicio Público de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda por la que se publica la orden de 18 de junio de 2018 de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2018 del Programa de Cualificación Profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración, de fecha 2 de julio de 2018.- Número de expediente GJCDLD/0035/2018

Resolución del Director General del Servicio Público de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda por la que se publica la orden de 11 de julio de 2018 de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2018 del Programa de Activación Profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración, de fecha 18 de julio de 2018. Número de expediente CDLD/0075/2018

Resolución del Director General del Servicio Público de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda por la que se publica la orden de 9 de julio de 2018 de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2018 del Programa de Reactivación Profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, de fecha 18 de julio de 2018. Número de expediente RDLD/0117/2018

Resolución del Director General del Servicio Público de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda por la que se publica la orden de 18 de junio de 2018 de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2018 del Programa de Cualificación Profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, de fecha 2 de julio de 2018.- Número de expediente GJADLD/0053/2018

La suma de todas ellas asciende a 1.038.135,30 *euros.* y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2018, y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto en la siguiente forma:

Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PREVISION INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACION
4	42	420	90	0,00	1.038.135,30
TOTAL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES DE INGRESOS					**1.038.135,30**

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CREDITO GENERADO
15-2414.143.03	Otro personal	607.505,30
15-2414.160.00	Seguridad Social	227.350,00
15-2414.251.00	Encomienda de Gestión Móstoles Desarrollo, S.A.	203280,00
	TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS	**1.038.135,30**

En Móstoles, a 6 de Septiembre de 2018

EL TITULAR DEL ORGANO DE GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (MADRID) DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
AREA ECONOMICA
AYTO. DE MÓSTOLES

Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR

1. LEGISLACION APLICABLE.

El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en los estados de los presupuestos.

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley citada, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

2. DETERMINACION DE LA CLASE DE OPERACIÓN.

Los ingresos que han de generar créditos consisten:

Resolución del Director General del Servicio Público de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda por la que se publica la orden de 18 de junio de 2018 de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2018 del Programa de Cualificación Profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración, de fecha 2 de julio de 2018.- Número de expediente GJCDLD/0035/2018

Resolución del Director General del Servicio Público de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda por la que se publica la orden de 11 de julio de 2018 de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2018 del Programa de Activación Profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración, de fecha 18 de julio de 2018. Número de expediente CDLD/0075/2018

Resolución del Director General del Servicio Público de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda por la que se publica la orden de 9 de julio de 2018 de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2018 del Programa de Reactivación Profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, de fecha 18 de julio de 2018. Número de expediente RDLD/0117/2018

Resolución del Director General del Servicio Público de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda por la que se publica la orden de 18 de junio de 2018 de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2018 del Programa de Cualificación Profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, de fecha 2 de julio de 2018.- Número de expediente GJADLD/0053/2018

Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

La suma de todas ellas asciende a 1.038.135,30 *euros.* y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2018, vienen previstos en el *apartado a)* del artículo 43.1 del citado Real Decreto como aptos para tal generación de créditos siendo su importe de 1.038.135,30€, no teniendo naturaleza tributaria.

3. CORRELACION ENTRE EL INGRESO Y EL CREDITO GENERADO.

Los ingresos, que como ha quedado expuesto consisten en cuatro resoluciones del Director General del Servicio Público de empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda por la que se publican cuatro órdenes de la Consejera de Economía y Empleo y Hacienda por la que se resuelven la convocatorias de ayudas para el año 2018 de los programas de Cualificación Profesional y Reactivación Profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 año y para personas jóvenes, *de fechas 2 de julio de 2018 y 18 de julio de 2018 por importe de 1.038.135,30 euros.* y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2018 y tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuyas finalidades son las anteriormente expuestas.

Por todo ello se informa que la generación de créditos por importe de 1.038.135,30 *euros* en la aplicación presupuestaria que se indica en el expediente, está ajustada a la normativa vigente aplicable, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados. Siendo competente para la aprobación del expediente el Presidente de la Corporación, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Entidad.

En Móstoles, a 6 de Septiembre de 2018
EL INTERVENTOR GENERAL

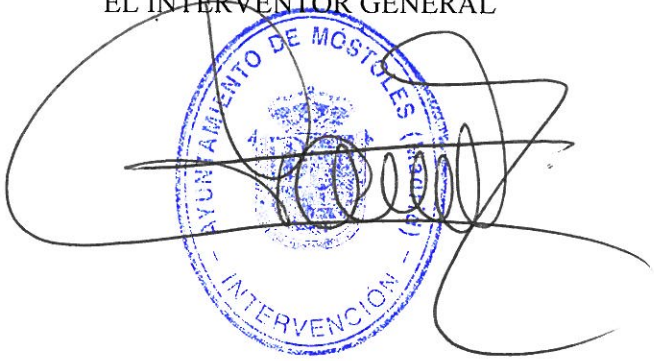

Ayuntamiento de Móstoles

4612/18

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

RESOLUCION DE LA ALCALDESA

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 1.038.135,30 €.-, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación de 2018.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el Informe del Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en:

Resolución del Director General del Servicio Público de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda por la que se publica la orden de 18 de junio de 2018 de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2018 del Programa de Cualificación Profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración, de fecha 2 de julio de 2018.- Número de expediente GJCDLD/0035/2018

Resolución del Director General del Servicio Público de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda por la que se publica la orden de 11 de julio de 2018 de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2018 del Programa de Activación Profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración, de fecha 18 de julio de 2018. Número de expediente CDLD/0075/2018

Resolución del Director General del Servicio Público de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda por la que se publica la orden de 9 de julio de 2018 de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2018 del Programa de Reactivación Profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, de fecha 18 de julio de 2018. Número de expediente RDLD/0117/2018

Resolución del Director General del Servicio Público de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda por la que se publica la orden de 18 de junio de 2018 de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2018 del Programa de Cualificación Profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, de fecha 2 de julio de 2018.- Número de expediente GJADLD/0053/2018

La suma de todas ellas asciende a 1.038.135,30 *euros.* y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2018.

Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

ESTADO DE INGRESOS					
CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PREVISION INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACION
4	42	420	90	0,00	1.038.135,30
TOTAL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES DE INGRESOS					**1.038.135,30**

ESTADO DE GASTOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CREDITO GENERADO
15-2414.143.03	Otro personal	607.505,30
15-2414.160.00	Seguridad Social	227.350,00
15-2414.251.00	Encomienda de Gestión Móstoles Desarrollo, S.A.	203280,00
	TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS	**1.038.135,30**

Siendo el expediente, de que se apruebe, firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Móstoles, a 6 de Septiembre de 2018

LA ALCALDESA

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES · ALCALDÍA ·

Doy fe
EL TITULAR DEL ORGANO DE
APOYO A LA J.G.L.
Por sustitución

Ayuntamiento de Móstoles

ASUNTO: Rectificación expediente H008/DGP/2018-11
Ref.: Oficina de Control Presupuestario/ep

191/19

RESOLUCION DE LA ALCALDESA

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación número H008/DGP/2018-11, con ocasión de ingresos, por importe de 1.038.135,30 €.-, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación de 2018, resuelto por resolución de esta Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2018.

Considerando que se ha detectado error en el concepto presupuestario de ingresos, al haberse generado crédito en el concepto 420 siendo el correcto 450 dado que la transferencia es de la Comunidad Autónoma y no de la Administración General del Estado.

Considerando que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe la posibilidad de que las "Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a la instancia de interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Considerando el informe del Sr. Interventor.

Por todo ello vengo en Resolver la rectificación del expediente de modificación presupuestaria por generación de ingresos número H008/DGP/2018-11,, de fecha 06 de septiembre de 2018 en el sentido de anular:

ESTADO DE INGRESOS					
CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PREVISION INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACION
4	42	420	90	0,00	1.038.135,30
TOTAL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES DE INGRESOS					**1.038.135,30**

Y aprobar el ingreso en el siguiente concepto presupuestario:

ESTADO DE INGRESOS					
CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PREVISION INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACION
4	45	450	50	0,00	1.038.135,30
TOTAL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES DE INGRESOS					**1.038.135,30**

Siendo el expediente, que se aprueba, firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicha rectificación.

Móstoles, a 18 de Diciembre de 2018

LA ALCALDESA

Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Madrid) SECRETARÍA GENERAL TOA JGL

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES ALCALDÍA

INFORME DEL INTERVENTOR

1. LEGISLACION APLICABLE.

El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en los estados de los presupuestos.

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley citada, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recoge la posibilidad de que las "Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a la instancia de interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

2. DETERMINACION DE LA CLASE DE OPERACIÓN.

Los ingresos que se han generado como consecuencia del expediente H008/DGP/2018-11 consisten:

Resolución del Director General del Servicio Público de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda por la que se publica la orden de 18 de junio de 2018 de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2018 del Programa de Cualificación Profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración, de fecha 2 de julio de 2018.- Número de expediente GJCDLD/0035/2018

Resolución del Director General del Servicio Público de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda por la que se publica la orden de 11 de julio de 2018 de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2018 del Programa de Activación Profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración, de fecha 18 de julio de 2018. Número de expediente CDLD/0075/2018

Resolución del Director General del Servicio Público de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda por la que se publica la orden de 9 de julio de 2018 de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2018 del Programa de Reactivación Profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, de fecha 18 de julio de 2018. Número de expediente RDLD/0117/2018

Resolución del Director General del Servicio Público de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda por la que se publica la orden de 18 de junio de 2018 de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2018 del Programa de Cualificación Profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, de fecha 2 de julio de 2018.- Número de expediente GJADLD/0053/2018

Los ingresos, que como ha quedado expuesto consisten en cuatro resoluciones del Director General del Servicio Público de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda por la que se publican cuatro órdenes de la Consejera de Economía y Empleo y Hacienda por la que se resuelven la convocatorias de ayudas para el año 2018 de los programas de Cualificación Profesional y Reactivación Profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 año y para personas jóvenes, *de fechas 2 de julio de 2018 y 18 de julio de 2018 por importe de 1.038.135,30 euros.*

Por todo ello se informa que la generación de créditos nº H008/DGP/2018-11 por importe de 1.038.135,30 *euros* inicialmente aplicada en el concepto presupuestario de ingresos *420.90 Otras transferencias corrientes de la Administración del Estado* deberá modificarse y aplicarse en el concepto *450.50. Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local* dado que la transferencia es como consecuencia de resoluciones de la Comunidad Autónoma de Madrid. Siendo competente para la aprobación del expediente el Presidente de la Corporación, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Entidad.
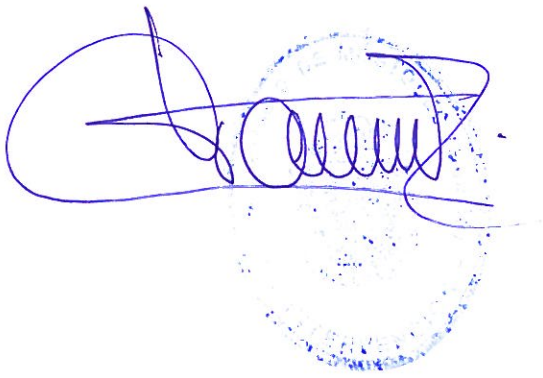
En Móstoles, a 18 de Diciembre de 2018
EL INTERVENTOR GENERAL